ESTUDIOS DEL SECTOR

Simití, Bolívar, Mayo de 2024.

OFICINA GESTORA DE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

1.2. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del municipio y la conservación del orden público interno.

Que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-, conforme lo indica el DNP "son instrumentos de planeación estratégica que deben seguir las administraciones locales y departamentales en el transcurso del cuatrienio de gobierno, en materia de convivencia y seguridad

ciudadana", los cuales deben ser formulados por parte de cada gobierno para el cuatrienio correspondiente, esto previa identificación de los fenómenos delictivos y de aquellos comportamientos que sean contrarios a la convivencia ciudadana.

Conforme a la legislación vigente, esto es, lo determinado en la Ley 1801 de 2016, así como lo determinado en la ley 2197 de 2022, los PISCC deben estar presentes y existir en todos los municipios, los cuales son formulados por parte de las administraciones municipales y son aprobados dentro de los seis primeros meses por parte del Comité Territorial o Municipal de Orden Público, y ser remitido a las autoridades correspondientes.

De esto, entonces, el Municipio de Simití, en cabeza de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos, tiene a su cargo la formulación y llevar hasta su aprobación por parte del CTOP el PISCC, razón por la cual se considera importante y necesario el contar con un apoyo experto, a través de un contrato de consultoría, para que acompañe a la entidad en la formulación, procedimiento para la aprobación y el cargue correspondiente en los términos legales que le son aplicables, esto en razón a la especialidad y especificidad requerida, y más aún por las condiciones de seguridad del territorio.

Así, se requiere el apoyo para la asistencia técnica en las reuniones de implementación y aplicación del PISCC una vez este se haya aprobado, esto en aras de que se coadyuve a la administración en la iniciación de las acciones correspondiente para lograr una correcta ejecución inicial del PISCC.

Dicho esto, entonces, se considera necesario y oportuno el iniciar los trámites correspondientes que permitan que se suscriba el contrato de consultoría que tiene por objeto la "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para realizarlo.

2. ANÁLISIS DE MERCADO.

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

2.1. Aspectos Generales.

El sector servicios:

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados:

Salarios

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Ingresos

En el cuarto mes del año, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022.

En este caso la producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue la que más repuntó, con el 73,5 %; seguido de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con el 25,2 %; las actividades de edición con el 21,6 % y los servicios de restaurantes, catering y bares con el 17,3 %.
Personal ocupado

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos son los subsectores que se han liderado las cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica.

2.2. Tendencia del sector servicios

En una temporada llena de reflexiones sobre el futuro, una de las preguntas por lo que llegará con el nuevo año tiene que ver con el mercado laboral. ¿Cuáles son las tendencias que orientan desde ya el panorama en el empleo en 2024? La evolución de la tecnología, los cambios demográficos y la creciente conciencia por la sostenibilidad apuntan a transformar las formas de trabajar.

Una primera inquietud está en las oportunidades laborales. Iván Jiménez, miembro del Observatorio Laboral de la Pontificia Universidad Javeriana señala que se han venido recuperando las cifras de ocupación anteriores a la pandemia. “El país muestra mejoras en la tasa de desempleo que está por debajo de 10%. No así en la informalidad, que sigue por encima de 60%, mostrando que se sigue generando empleos sin acceso a protección social, principalmente en las ciudades intermedias, pequeñas y en las zonas rurales del país”.

Jiménez explica que “los sectores que más están generando empleo son el público, así como los de transporte y logística, información y comunicaciones, actividades de entretenimiento, actividades inmobiliarias, comercio y manufactura y construcción”.

En cuanto a los perfiles que mejor se adaptan a esas tendencias, señala que hoy la mayoría de sectores demandan mano de obra que adquiera destrezas y habilidades para desarrollar trabajos. “En este sentido, es un reto para la educación técnica, tecnológica y profesional adaptar programas para que las personas desarrollen habilidades que les permitan integrarse al mercado laboral”, explica.

En opinión del investigador, el mercado laboral demanda personas que tengan destrezas y adaptabilidad a las circunstancias. “Personas que sepan escribir, construir, que sepan hacer y ejecutar. Por supuesto, la formación permite pensar, pero en el sector real se exige mucho pensar y ejecutar y este último se demanda mucho, porque quien sabe pensar tiene una habilidad, pero quien sabe pensar y hacer, tiene dos”.

Tendencias del mercado

Cornerstone Colombia, compañía dedicada a la identificación y desarrollo de talento, destaca las tendencias que perfilan el futuro del mercado laboral colombiano:

La primera tendencia está relacionada con la adopción generalizada del trabajo remoto y la flexibilidad laboral. Según su diagnóstico, 27% de las empresas en América Latina volverán 100% a la presencialidad, mientras que solo 7% ofrecerá trabajo 100% remoto. La porción restante, 66% en trabajo híbrido.

Otra tendencia tiene que ver con la automatización y la Inteligencia Artificial. Según Cornerstone, “profesionales con experiencia en la implementación y gestión de tecnologías avanzadas son cada vez más solicitados. Aunque es improbable que la IA reemplace completamente a los profesionales, aquellos que no dominan su uso podrían ser sustituidos”.

Así mismo, la conciencia ambiental y la búsqueda de reducir el impacto en el medio ambiente están transformando la demanda laboral en áreas como gestión ambiental, energía renovable y responsabilidad

social corporativa.

El análisis agrega que la diversidad e inclusión serán claves del éxito empresarial. Se prevé que la generación Z representará 23% de la fuerza laboral en el mundo en 2024, generando la necesidad de abordar de manera integral aspectos como la administración intergeneracional.

Finalmente, está el trabajo por demanda como tendencia en el mercado laboral. Señalan que este tipo de labores están en aumento, especialmente entre las generaciones más jóvenes. A esto se suma la aceptación de nuevas formas de trabajar y la proliferación de plataformas digitales.

“En el horizonte laboral de 2024, Colombia se encuentra inmersa en un dinamismo marcado por tendencias transformadoras. Las fuerzas impulsoras, desde avances tecnológicos hasta la creciente conciencia de sostenibilidad, configuran un nuevo escenario. Hoy por hoy, la capacitación debe ser una constante para mantenernos vigentes en conocimiento y a la vanguardia en nuevas tendencias”, señala Lina Sintes, socia y directora ejecutiva de Cornerstone Colombia.

El futuro del mercado laboral en Colombia

Según proyecciones de Corficolombiana, se espera un crecimiento de 2,2% en el empleo para 2024, alcanzando un total de 22,9 millones de personas ocupadas. La entidad advierte que los sectores de comercio y servicios impulsarán este incremento con tasas de crecimiento de 2,5% y 2,4%.

En el ámbito de tecnología, se proyecta la generación de 125.000 nuevas vacantes, lideradas por los sectores de comercio y servicios, con estimaciones de 55.000 y 50.000 nuevos puestos de trabajo. El sector industrial contribuirá con 15.000 nuevas oportunidades laborales.

Corficolombiana también prevé 25.000 nuevas vacantes en sostenibilidad el próximo año. De esas oportunidades, 10.000 se concentran en energía, 5.000 en infraestructura y 5.000 más en agricultura. Se espera la generación de 5.000 oportunidades adicionales en el sector industrial y otras 5.000 en la construcción.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes

materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar corresponde a un servicio de consultoría especializada.

3.2. Comercio al por mayor nacional

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de noviembre de 2023 en relación con noviembre de 2022. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,2 puntos porcentuales. En contraste el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., contribuyo con -4,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2023 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 47,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

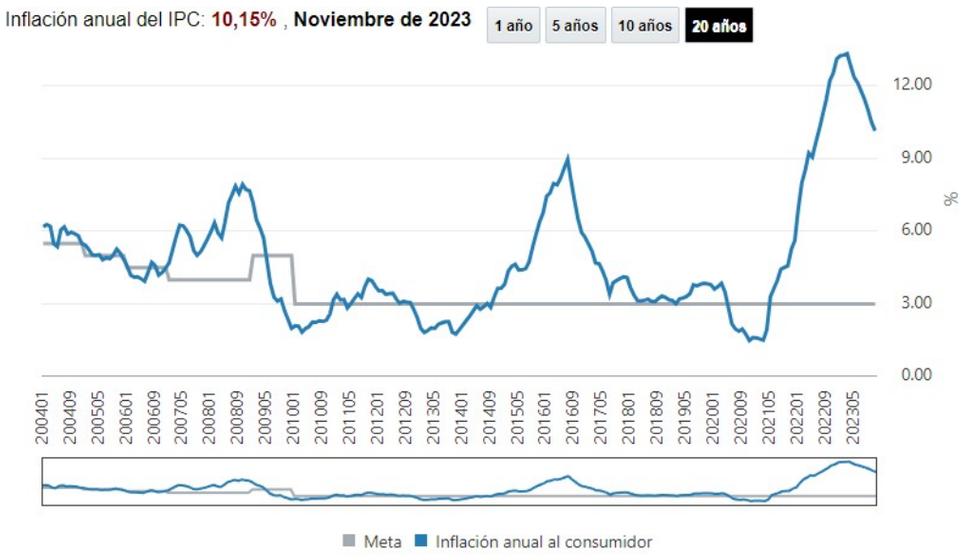
3.3. Variables económicas.

1.- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de los años 2023 calculando su variación frente al dato del mismo año anterior, en este caso 2022. De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor

(….)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por año".[1]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para este estudio se tiene en cuenta el IPC, debido a que el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo y esto conlleva en este análisis la pérdida de capacidad de compra de los salarios y sus efectos en los valores a pagar en términos de los ingresos por honorarios a personas naturales, que no son que otra cosa los ingresos que percibe el contratista como tal y sobre los cuales basa su ingreso económico.

Cuando el IPC sube, significa que los precios al consumo también suben y cuando baja, significa que los precios al consumo suelen bajar, es decir, un IPC más alto indica una mayor inflación, mientras que un IPC más bajo indica una menor inflación o incluso deflación. A modo ilustración y basado en la anterior gráfica se puede obtener las siguientes conclusiones:

1.- Desde el año 2003 y hasta mediados del 2008 el comportamiento del guardaba in ritmo adecuado y subidas y bajadas propias de la economía colombiana.
2.- A partir del 2008 y hasta 2015 el IPC se comportó con crecimientos y decrecimientos relativamente bajos en comparación con lo sucedido en el presente.
3.- De igual forma sucede entre 2015 que se convirtió en su momento como el IPC del IPC más alto en Colombia 4.- Finalmente desde el año 2020 a la fecha de hoy (Diciembre de 2023 el IPC ha mantenido un crecimiento todos los meses de forma recurrente hasta llegar a las siguientes cifras:

1. Febrero del 2023 IPC más alto de la historia en los últimos 20 años. 13.28%
2. Abril -2023 cae a la cifra 12.36%
3. Julio del 2023 cae al 11.78%
4. Septiembre del 2023 10.99
5. Finalmente al cierre del mes de Noviembre del año 2023, seguimos bajando hasta la cifra del 10.15 con la expectativa que al cierre del año se encuentre en una sola cifra de un digito en el mismo.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2017 a 2023) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de Simití, Bolívar, en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios conforme a los códigos determinados en este proceso.

Que, en la información recabada se tiene,

[1] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Imagen 1.

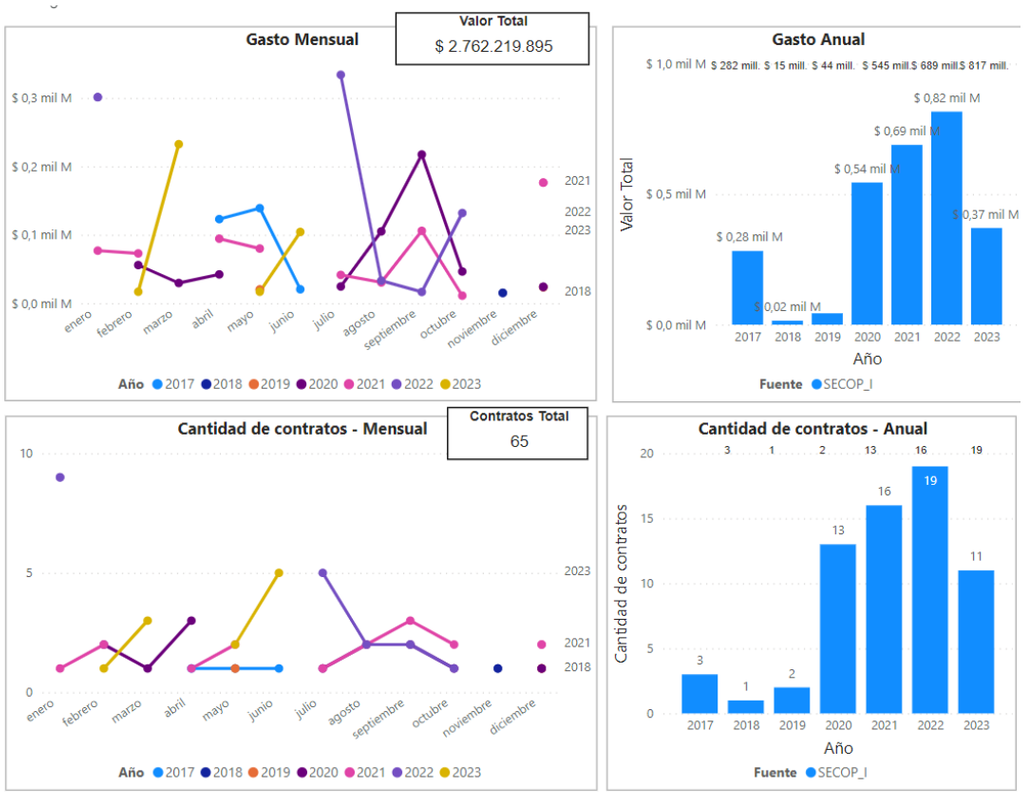
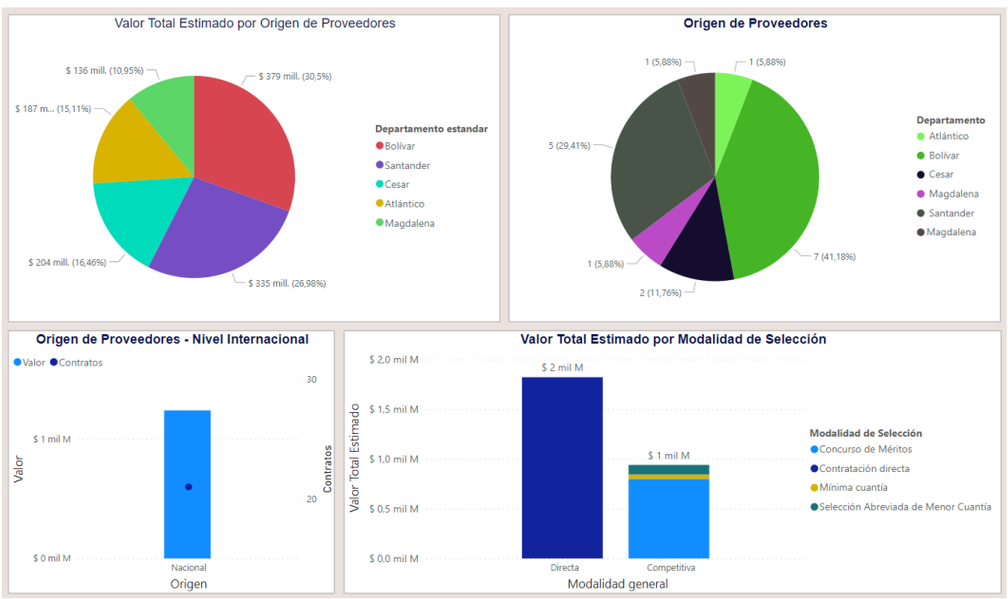


Imagen 2.



Adquisiciones previas de la entidad.

Para el presente estudio se verifica que para el objeto del contrato la entidad revisó las adquisiciones similares en períodos anteriores, no hallándose información al respecto.

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Empresas del sector

No existe en el Municipio un mercado amplio de personas que puedan acreditar estos requisitos. La experiencia del Municipio en la contratación de este tipo de servicios ha generado excelentes resultados en cuanto a eficiencia y eficacia cuando se ha requerido.

6. ASPECTOS DE LA NECESIDAD.

6.1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es "**CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

6.2. Alcances: Son alcances del objeto contractual,

1) Efectuar el diagnostico de seguridad ciudadana requerido conforme a las normas vigentes y a los lineamientos del DNP.
2) Coadyuvar en la focalización y priorización para la planeación conforme a las normas vigentes y a los lineamientos del DNP.
3) Formular el PISCC conforme a las normas vigentes y a los lineamientos del DNP.
4) Apoyar en la implementación inicial del PISCC conforme a las normas vigentes y a los lineamientos del DNP.

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de consultoría las obligaciones van dirigidas a la realización de una actividad consultiva o meramente intelectual, por lo que no es un aspecto relevante la situación del personal vinculado.

6.3. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

6.4. Aspectos técnicos.

El futuro contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas dispuestas en la ficha técnica.

6.5. Determinación de precio.

La determinación del precio de la necesidad se efectuó a través de una consulta de mercado.

El valor del contrato se estima en TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.800.000) incluidos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones que se causen a causa de la celebración del contrato, ejecución y liquidación.

6.6. Plan Anual de Adquisiciones.

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aplicable a la entidad.

6.7. Certificado de disponibilidad presupuestaria -CDP.

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0321-3.

ORIGINAL FIRMADO
LISETH VANESSA DE LA ROSA SEÑA
ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA
Decreto Municipal 0083 de 2024

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Milena Patricia Moreno Forero- CPS Administradora Pública SAJA.	
Revisó aspectos jurídicos	Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp SAJA- Contratación	
Revisó/aprobó	Liseth Vanessa de la Rosa Seña- Sec. Asuntos Jurídicos y Administrativos.	
Archivado	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.	